



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la Educación"

## Resolución N° 319- 2015-CO-UNJ Jaén, 17 de Noviembre del 2015

**VISTO:** El proveído N° 1377, de fecha 02 de noviembre del 2015, procedente de la oficina de Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Jaén; Oficio N° 196-2015 – UNJ/VPA/OGRSU, de fecha 28 de octubre del 2015; procedente de la oficina General de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén; Acuerdo de Sesión extraordinaria, de fecha 13 de noviembre del 2015.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.**

Que, La Ley Universitaria N° 30220 señala en el artículo 6°: Las universidades tienen como fin: 6.3 Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo. 6.9 Servir a la comunidad y al desarrollo integral.

Que, mediante Oficio N° 196-2015 – UNJ/VPA/OGRSU, de fecha 28 de octubre del 2015; procedente de la oficina General de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, solicita la Aprobación mediante acto resolutorio del Proyecto denominado "**Implementación de Jardines Ecológicos en el centro de Educación Básica Especial – CEBE "Corazón de Jesús"**".

Que, con acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 13 de noviembre del presente año, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén acordó Otorgar becas a estudiantes del quinto año de educación secundaria que cumplan con los requisitos en mención

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto Universitario y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el proyecto denominado: "**Implementación de Jardines Ecológicos en el centro de Educación Básica Especial – CEBE "Corazón de Jesús"**".

RESPONSABLE: Ing. Sonia Medina Díaz  
Colaboradores: Alumnos del 4to ciclo - IFA  
Carrera Profesional: Ingeniería Forestal y Ambiental

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a las instancias competentes para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE**



Abog. Marly Karina Uribe Allauca  
Secretaria General



Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas  
Presidente